

Río Gallegos, 07 de febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 67.147/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 544/17 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 404/17, se autorizó la suscripción de un contrato bajo la modalidad de locación de servicios con el agente Diego Martín OLIVA, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, para cumplir funciones como Cocinero de la Cantina del Campus Universitario;

QUE a fs. 124 obra nota presentada por la Coordinadora de la Cantina, María Fernanda VERGARA, mediante la cual recomienda no renovar el contrato de locación de servicios, suscripto con el agente Diego Martín OLIVA, en virtud de que ha desempeñado sus tareas de forma regular y no ha cubierto las expectativas requeridas en el sector que se desempeña;

QUE mediante Nota N° 119/17 la Directora de Asistencia al Consejo de Unidad, en el marco de lo acordado en la Sesión Plenaria del Consejo de Unidad llevada a cabo el 04 de diciembre de 2017, solicita se amplíe el informe de desempeño del agente OLIVA por parte de la Coordinadora de la Cantina del Campus Universitario, se notifique de los mismos al Sr. OLIVA, se certifique la existencia de crédito presupuestario y se gestione Ad-Referendum del Consejo de Unidad la contratación de dicho agente entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2018;

QUE a fs. 128 obra nota presentada por la Coordinadora de la Cantina, María Fernanda VERGARA, mediante la cual ratifica lo expresado en la nota obrante a fs. 124 y aclara que la valoración de los servicios prestados por el Sr. OLIVA es consecuencia de lo observado bajo su coordinación desde abril de 2016 y que ello guarda relación con el cumplimiento de las tareas encomendadas establecidas en la Cláusula Primera del Convenio de locación de servicios;

QUE mediante Nota N° 0067/18 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario por un importe de PESOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.097,53) mensuales para atender el trámite que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE las Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad para el año 2018 aún no han sido aprobadas, siendo necesario garantizar las actividades de ésta Unidad de Gestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Diego Martín OLIVA (C.U.I.T. N° 20-30093008-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, para cumplir funciones como Cocinero en la Cantina del Campus Universitario de la UARG.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Diego Martín OLIVA percibirá la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.097,53) mensuales en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 – Remanente de Ejercicios Anteriores - Programa 45 - Actividad 9 - Inciso 3 – Servicios No Personales – con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 103 – Secretaría de Administración – Sub Sub Unidad 010 – Cantina –

///-2-

PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación del interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG